

ACUERDO GUBERNATIVO No. 280 - 2015

Guatemala, 15 DIC 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que la señora **HUI YAN LI WANG** también identificada como **HUI- YAN LI, HUI-YAN LI WANG, HUI YAN LI, LI HUIYAN, HUIYAN LI, LI WANG HUIYAN y HUIYAN LI WANG**, inscrita en la Dirección General de Migración como **CHINA** Residente en partida 043, folio 043 del libro 358 de Extranjeros Residentes y como Domiciliada en la partida 196, folio 437 del libro 43 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización a la señora **HUI YAN LI WANG** también identificada como **HUI- YAN LI, HUI-YAN LI WANG, HUI YAN LI, LI HUIYAN, HUIYAN LI, LI WANG HUIYAN y HUIYAN LI WANG**, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. La interesada debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE




Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores


Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

